



Contrato No.	836--=	Fecha:	11 1 AGO 2022
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA		Nit: 892115015-1
Contratista:	RAUL JOSE PERALTA DIAZ		
Identificación:	C.C. 17.956.710 de Fonseca		
Dirección:	Carrera 40 NO. 13B – 40 Casa 56		
Correo Electrónico:	Raulperaltad2903@gmail.com	Teléfono: 3002077120	
JOSE JAIME VEGA VENCE , mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 17.975.110 expedida en el Villanueva, La Guajira en su condición de Gobernador Encargado del Departamento de la Guajira según decreto No. 1304 de fecha del 25 de julio de 2022 efectuada ante la Honorable Asamblea del Departamento de la Guajira, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenadora del Gasto, quien se denominará EL DEPARTAMENTO por una parte; y por la otra, RAUL JOSE PERALTA DIAZ , quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN CARRERA ADMINISTRATIVA Y/O FINANCIERA EN LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "APOYO A LAS ACCIONES DE IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA NUTRICIÓN EN LAS ZONAS RURAL Y RURAL DISPERSA EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, MANAURE Y URIBIA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA 2021 – 2023"		
2) Plazo:	VEINTIOCHO (28) MESES		
3) Obligaciones:	<p>ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Coordinar con las instancias internas de la entidad territorial relacionadas con la ejecución del proyecto.2. Gestionar y garantizar la disposición y disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, de información y comunicación, logísticos y financieros para el desarrollo de las actividades del proyecto.3. Realizar la revisión y aprobación financiera de los informes y soportes, para dar continuidad en el proceso de desembolso de los recursos financieros al operador.4. Realizar auditoria financiera al operador ejecutor del proyecto, de manera mensual.5. Socializar mensualmente los avances del proyecto a la Secretaría de Salud del Departamento de La Guajira, con los respectivos soportes.6. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidad, cantidad y adecuada ejecución del proyecto.7. Solicitar informes según la necesidad, llevar a cabo reuniones y desarrollar herramientas encaminadas a la adecuada ejecución de los contratos.8. Llevar a cabo acciones de control de riesgo en articulación con el coordinador del proyecto.9. Suscribir actas de reunión generadas durante la ejecución del proyecto.10. Coordinar con las instancias internas de la entidad territorial relacionadas con la ejecución del proyecto.11. Las demás que en virtud de las actividades aquí establecidas y según su perfil le sean asignadas por el supervisor del contrato en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual. <p>Desplazarse fuera del municipio o zona asignada con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato, previa coordinación con el supervisor asignado o por necesidad de la Secretaría de Salud departamental</p> <p>El contratista deberá acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993, artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y normas reglamentarias, la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Riesgo Laborales según lo establecido en la Ley 1562 de 2012</p> <p>INFORMES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informe mensual de actividades que dé cuenta del avance del cumplimiento de las obligaciones especiales.2. Informe sobre los desplazamientos solicitados por el Supervisor y efectuados en desarrollo de las obligaciones contractuales.3. Informe final con las principales actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones especiales. <p>PRODUCTOS</p> <p>Informe Técnico de las intervenciones de las actividades de control químico espacial y residual en marco al periodo contractual.</p>		



	<p>GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato y con necesidad de la oficina asesora de despacho en contratación. <p>DEL DEPARTAMENTO:</p> <ol style="list-style-type: none"> Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2022. Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante. Pagar AL CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados en el contrato. Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma de actividades presentados por el contratista, cuando a ello hubiere lugar. Exigir a EL/LA CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL/LA CONTRATISTA. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al Departamento de La Guajira sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación. Repetir contra los servidores públicos, EL/LA CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato. 							
4) Valor:	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ML (\$154.000.000) con cargo al CDP No 822 del 19 de mayo de 2022 expedido por el jefe de presupuesto con cargo a la vigencia 2022.							
5) Forma de pago:	El pago del contrato a celebrar será por mensualidades vencidas, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) M/L , es decir, que una vez certificada la prestación del servicio, presentado el informe de actividades desarrolladas en el mes, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará y factura o cuenta de cobro (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicione o aclaren), se procederá a su cancelación, de acuerdo al Certificado de Registro Presupuestal que para tal efecto expida el área competente, con la debida certificación del supervisor, por lo que EL DEPARTAMENTO procederá a su cancelación, de acuerdo al Registro Presupuestal que para tal efecto expida el área competente.							
6) Garantía:	De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, y atendiendo el valor del contrato que se pretende realizar, no supera el 10% de la menor cuantía consagrada en la Ley 1150 de 2007 a la cual hace referencia expresa el artículo 7 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla", la administración, tomando además en cuenta la forma de pago y el tiempo de ejecución estimado, considera que no resulta necesario exigir garantías al futuro contratista.							
7) Cuenta bancaria:	<table border="1"> <tr> <td>Ahorros</td> <td>(X)</td> <td>Corriente</td> <td>N°</td> <td>230405154824</td> <td>Banco:</td> <td>Banco Popular</td> </tr> </table>	Ahorros	(X)	Corriente	N°	230405154824	Banco:	Banco Popular
Ahorros	(X)	Corriente	N°	230405154824	Banco:	Banco Popular		
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.							
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.							



10) Multas:	En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado, podrá imponer multas así: por cada día de retardo en la prestación efectiva del servicio una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato.
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento por parte del CONTRATISTA se estipula una pena pecuniaria en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que se les aplique las demás sanciones establecidas en la Ley 80 de 1993.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 8 del estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en la dirección Palacio de la Marina, Calle 1ra No 6-05 telefax 7275007-7272226, correo electrónico contratacion@laguajira.gov.co ; CONTRATISTA, Raulperaltad2903@gmail.com , dirección: Carrera 40 NO. 13B - 40 Casa 56
POR EL DEPARTAMENTO	
	
JOSE JAIME VEGA VENCE Gobernador (E)	
POR (LA/EL) CONTRATISTA	
	
RAUL JOSE PERALTA DIAZ Contratista	
Elaboró: Oficina Asesora Jurídica – Secretaría de Salud Departamental	
Revisó: Carlos Augusto Celedon Dangond – Asesor de Despacho Área de Contratación	
Aprobó: Carlos Augusto Celedon Dangond – Asesor de Despacho Área de Contratación	

